



①

REP	22376
FECHA	30 JUN 2011
Nº DE HOJAS	4

LIQUIDACIÓN PARCIAL DE COMUNIDAD

En Santiago, a 27 de junio de 2011, entre don Pablo Alcalde Saavedra, Rut 5.546.385-9 y doña María Inés Lagos Salas, Rut 5.635.597-9, ambos con domicilio en Av. El Golf 99 piso 15, Las Condes, Santiago, quienes otorgan por este acto liquidación parcial de la comunidad quedada a la disolución del régimen patrimonial de sociedad conyugal que amparó su matrimonio, en los términos que pasan a expresarse:

PRIMERO: Con fecha 22 de marzo de 1977 don Pablo Alcalde Saavedra y doña María Inés Lagos Salas contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal, el que se inscribió con el N° 315 en la oficina del Registro Civil de la circunscripción de Las Condes.

Con fecha 28 de enero de 2011 se anotó al margen de la inscripción de matrimonio el pacto de separación total de bienes otorgado por escritura pública de fecha 25 del mismo mes y año ante Raúl Undurraga Laso, en los términos del artículo 1723 del Código Civil.

De tal manera, a la disolución de la sociedad conyugal se ha formado una comunidad en la que los socios, ahora comuneros, participan de la misma en porcentajes iguales.

SEGUNDO: Los comparecientes vienen en este acto y por el presente contrato a liquidar parcialmente la comunidad de bienes que existió entre ellos con ocasión de su matrimonio, de la manera que se expresa en las cláusulas siguientes, y en los términos de las reglas de partición de bienes hereditarios, de conformidad a lo establecido en los artículos 1776 y 1317 y siguientes del Código Civil.

TERCERO: Inventario y tasación. Dejan constancia los comparecientes que el haber social, a la fecha de su disolución, se componía de los siguientes activos y pasivos:

TRES. UNO Activos

- (i) Inmueble ubicado en la comuna de Lo Barnechea, Rol de contribuciones 31-010, avaluado para efectos de impuesto territorial en la suma de \$350.754.522 y que es valorizado a esta fecha en esa suma;
- (ii) Inmueble ubicado en la comuna de Zapallar, Rol de contribuciones 35-16, avaluado para efectos de impuesto territorial en la suma de \$242.970.629 y que es valorizado a esta fecha en esa suma;
- (iii) Inmueble ubicado en la comuna de El Monte, Roles de contribuciones 268-369 y 268-367, avaluado para efectos de impuesto territorial en la suma de \$28.785.607 y que es valorizado a esta fecha en esa suma;
- (iv) Cuenta por cobrar en contra de Inmobiliaria Las Pilastras S.A., Rut 96.776.520-1, por \$1.382.837.335, que es valorizada en este acto en el mismo valor, y que fue amparada en reconocimiento de deuda de fecha 1 de febrero de 2011 protocolizado ante el notario Raúl Undurraga Laso;



2

- (v) Cuenta por cobrar en contra de Inmobiliaria Las Pilastras S.A., Rut 96.776.520-1, por \$1.133.799.998, que es valorizada en este acto en el mismo valor, y que fue amparada en reconocimiento de deuda de fecha 25 de abril de 2011 protocolizado ante el notario Raúl Undurraga Laso;
- (vi) Cuenta por cobrar en contra de Inmobiliaria Las Pilastras S.A., Rut 96.776.520-1, por \$1.014.653.069, que es valorizada en este acto en el mismo valor, y que deriva de saldo de precio de compraventa de activos verificada por instrumento privado de fecha 3 de enero de 2011;
- (vii) Cuenta por cobrar en contra de Inmobiliaria Las Pilastras S.A., Rut 96.776.520-1, por \$2.023.817.206, que es valorizada en este acto en el mismo valor, y que deriva de saldo de precio de compraventa de activos verificada por instrumento privado de fecha 31 de enero de 2011;
- (viii) Derechos sociales en la sociedad Inversiones Trinidad, Rut 76.128.573-4, equivalentes al 99,99 del interés social, que son valorizados a esta fecha en \$2.119.788.000, en base al balance al 30 de abril de 2011 determinado en base a contabilidad efectiva de la sociedad;
- (ix) Derechos sociales en la sociedad Asesorías Galicia Limitada, Rut 77.439.370-6, equivalentes al 99,9 del interés social, que son valorizados a esta fecha en \$3.691.842.167, en base al balance al 30 de abril de 2011 determinado en base a contabilidad efectiva de la sociedad;
- (x) Derechos sociales en la sociedad Agrícola Haya Roja Limitada, Rut 76.441.690-2, equivalentes al 99% del interés social, que son valorizados a esta fecha en \$7.920.000; y
- (xi) 999 acciones en la sociedad Inmobiliaria Las Pilastras S.A., Rut 96.776.520-1, equivalentes al 99,9 del interés social, que son valorizadas a esta fecha en \$1.615.610, en base al balance al 30 de abril de 2011 determinado en base a contabilidad efectiva de la sociedad.

Consecuentemente los comparecientes valorizan los activos referidos en la suma total de \$11.998.784.143.

TRES. DOS Pasivos. Dejan constancia los comparecientes que la comunidad reconoce los siguientes pasivos a esta fecha:

- (i) Cuenta por pagar a la sociedad Asesorías Galicia Limitada, Rut 77.439.370-6, valorizada a esta fecha en \$3.622.497.519, en base al balance al 30 de abril de 2011 determinado en base a contabilidad efectiva de la sociedad.

Consecuentemente los comparecientes valorizan los pasivos referidos en la suma total de \$3.622.497.519.

TRES. TRES Declaran los comparecientes que la sociedad conyugal no es acreedora de recompensas ni indemnizaciones en contra de los cónyuges, y que éstos no son acreedores



3

de restitución ni de pago en contra de la sociedad conyugal que se liquida parcialmente en este acto.

CUARTO: Adjudicaciones.

En base a los antecedentes referidos el haber social neto asciende y ha sido valorizado para estos efectos en la suma de \$8.376.286.624.

Con cargo a la cuota que le pertenece en la comunidad de bienes quedada a la disolución del haber social, las partes acuerdan adjudicar en dominio por este acto a doña María Inés Lagos Salas, los siguientes activos:

- (i) Derechos sociales en la sociedad Agrícola Haya Roja Limitada, Rut 76.441.690-2, equivalentes al 99% del interés social, que son valorizados a esta fecha en \$7.920.000, en base al balance al 30 de abril de 2011 determinado en base a contabilidad efectiva de la sociedad;
- (ii) Cuenta por cobrar en contra de Inmobiliaria Las Pilastras S.A., Rut 96.776.520-1, por \$1.382.837.335, que es valorizada en este acto en el mismo valor, y que fue amparada en reconocimiento de deuda de fecha 1 de febrero de 2011 protocolizado ante el notario Raúl Undurraga Laso;
- (iii) Cuenta por cobrar en contra de Inmobiliaria Las Pilastras S.A., Rut 96.776.520-1, por \$1.133.799.998, que es valorizada en este acto en el mismo valor, y que fue amparada en reconocimiento de deuda de fecha 25 de abril de 2011 protocolizado ante el notario Raúl Undurraga Laso;
- (iv) Cuenta por cobrar en contra de Inmobiliaria Las Pilastras S.A., Rut 96.776.520-1, por \$1.014.653.069, que es valorizada en este acto en el mismo valor, y que deriva de saldo de precio de compraventa de activos verificada por instrumento privado de fecha 3 de enero de 2011.

Dicha adjudicación comprende las cauciones y otros accesorios que benefician a los activos que se le han adjudicado parcialmente con cargo a sus derechos en la comunidad.

Para los efectos de la adjudicación en dominio la comunidad de bienes representada por ambos comparecientes cede los documentos justificativos de las cuentas por cobrar que se han adjudicado, a la adjudicataria.

Queda de esta manera pagada parcialmente la hijuela de doña María Inés Lagos Salas hasta por el valor de \$3.539.210.402.

QUINTO: Dejan constancia las partes que los restantes haberes sociales serán liquidados y adjudicados a las partes en el futuro, tomando en consideración la adjudicación parcial que por este acto se ha efectuado a favor de uno de los comuneros.

SEXTO: Los gastos que importe el otorgamiento de este instrumento serán asumidos por la comunidad objeto de liquidación parcial.



4

SÉPTIMO: Para los efectos del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de justicia y señalan como domicilio contractual a la ciudad de Santiago.

En comprobante y previa lectura firman las partes dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando éstos en poder de cada una de ellas.

María Inés Lagos

CNI.: 5.635.597-9

Pablo Alcalde Saavedra

CNI.: 5.546.385-9

www.ciperchile.cl

RENE BENAVENTE CASH Abogado Notario Público Titular
de la Cuadragésima Quinta Notaría de Santiago, oficio
en calle Huérfanos N° 979 Piso 7 Santiago Certifica: Que
el presente documento es copia fiel del que se encuentra
protocolizado bajo el repertorio N° 22.376...
y agregado bajo el mismo número, al final del Registro de
Instrumentos Públicos del presente mes a cargo del suscrito.
Anotado en el Repertorio con Fecha 30. Julio - 2011

Santiago de Chile, -1 JUL 2011



www.ciperchile.cl